



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00018 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ORTIZ RAMOS HAROL SEBASTIAN.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, ORTIZ RAMOS HAROL SEBASTIAN domiciliado en el antiguo noviciado centro del Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 04542610004619 de la obligación No 725045420082602, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$186.627.00), desde el día 30 de julio de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2023, a la tasa IBRSV 1.1%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 01 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

4. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 04 de MARZO de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
21 ABR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO